

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los depósitos previos, en el término municipal de Canjáyar, efectuado a los afectados en el expediente de expropiación forzosa que se cita.*

#### EXPROPIACIONES

##### PAGO Y OCUPACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

CLAVE: 2-AL-1206 DEPÓSITOS PREVIOS REMESA PARCIAL NÚM. 5

Aprobado el expediente de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la A-348, de Lanjarón a Benahadux. Tramo: Canjáyar-Cruce de Beires con variante en Padules y Almócita», t.m. Canjáyar, se cita a:

Finca núm.	PROPIETARIOS	Domicilio
14-N-1	ORTEGA HERNANDEZ, CRISTOBAL	Suspiro, 17 CANJAYAR Almería 04450
14-N-6	VIQUE ORTEGA, M <sup>a</sup> . GRACIA	Rosales, s/n Loma Cabrera- La Cañada- ALMERÍA

Para que comparezcan el día 5 de abril de 2013, a las 10,30 horas, en el Ayuntamiento de Canjáyar para el percibo de las cantidades que les corresponden de Depósito Previo Remesa núm. 5, una vez hechos efectivos los libramientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos, y entregar fotocopia. De actuar mediante representación, esta deberá ser con poder Notarial.

En caso de incomparecencia, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Efectuado el depósito y abonada o consignada en su caso la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien.

Almería, 8 de marzo de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.